



Distr. general  
23 de diciembre de 2021

Español  
Original: inglés



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Reunión Intergubernamental de Examen de la  
Aplicación del Programa de Acción Mundial para la  
Protección del Medio Marino frente a las Actividades  
Realizadas en Tierra**

**Quinto período de sesiones**

En línea, 15 de febrero de 2022

Tema 4 del programa provisional\*

**Proyecto de decisión sobre el mecanismo de examen  
intergubernamental del Programa de Acción Mundial  
para la Protección del Medio Marino frente a las  
Actividades Realizadas en Tierra**

**Proyecto de decisión sobre el mecanismo de examen  
intergubernamental del Programa de Acción Mundial para la  
Protección del Medio Marino frente a las Actividades  
Realizadas en Tierra**

**Nota de la Secretaría**

1. La presente nota sirve de documento de antecedentes para el examen del tema 4 del programa provisional, relativo al proyecto de decisión sobre el mecanismo de examen intergubernamental del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y contiene un proyecto de decisión para su examen y posible aprobación por la Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial en su quinto período de sesiones.
2. En el cuarto período de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen, en 2018, se solicitó a la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que presentase un análisis de las opciones y alternativas para el Programa de Acción Mundial y su correspondiente mecanismo de coordinación. Posteriormente, se presentó un documento de opciones<sup>1</sup> en la reunión del subcomité del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA el 27 de febrero de 2019. Se celebraron otras consultas en la cuarta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, que tuvo lugar en Nairobi del 4 al 8 de marzo de 2019, tras la cual se organizaron consultas oficiosas con miembros de grupos regionales. Sobre la base de las orientaciones y las aportaciones por escrito de los Estados miembros, así como de las consultas oficiosas posteriores a la reunión del subcomité del Comité de Representantes Permanentes celebrada el 23 de abril de 2020, la Secretaría del PNUMA elaboró un proyecto de decisión para su examen por el Comité de Representantes Permanentes el 25 de noviembre de 2021. Este último recomendó el proyecto de decisión para su aprobación en una Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial celebrada al efecto.

\* UNEP/GPA/IGR.5/1.

<sup>1</sup> Disponible en <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27513/GPA%20Option%20Paper%2026%20Feb%202019.pdf?sequence=6&isAllowed=y>.

## Texto del proyecto de decisión propuesto

1. *Reconociendo* que mantener un medio costero y marino de gran calidad ofrece funciones y servicios de los ecosistemas en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible),
2. *Recordando* que el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra se creó para contrarrestar las repercusiones de las actividades realizadas en tierra sobre el medio marino relacionadas con nueve categorías de fuentes, y que el Programa Mundial de Acción fue aprobado por 108 Gobiernos y la Comisión Europea en una conferencia intergubernamental celebrada en Washington, D.C., en 1995<sup>2</sup>,
3. *Recordando también* que se han celebrado períodos de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial en Montreal (Canadá) (2001), Beijing (2006), Manila (2012) y Bali (Indonesia) (2018), en los que los Gobiernos, con la participación de los interesados, se reunieron para examinar el estado de la ejecución del Programa de Acción Mundial y decidir las medidas que debían adoptarse para fortalecer el Programa y su ejecución,
4. *Recordando además* la Declaración de Bali sobre la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra<sup>3</sup>, aprobada en el cuarto período de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen, celebrado en Bali (Indonesia) del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2018, en el que los signatarios convinieron en ocuparse de la función, las formas y las consecuencias (jurídicas, presupuestarias y de organización) del Programa de Acción Mundial, incluidos el futuro del proceso de examen intergubernamental y la labor que coordina la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial,
5. *Observando con aprecio* las consultas regionales sobre el futuro del Programa de Acción Mundial celebradas por la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2019 y 2020, y las exposiciones informativas conexas de la Secretaría al Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,
6. *Observando con aprecio también* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha acogido la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial desde su creación, y la labor de la Oficina en la prevención de las fuentes de contaminación marina de origen terrestre a nivel mundial mediante proyectos de demostración, recomendaciones de política, investigación, creación de capacidad y actividades de concienciación, así como la valiosa función que desempeñan sus tres asociaciones mundiales, a saber, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Nutrientes y la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales, a las que la Oficina de Coordinación presta funciones de Secretaría,
7. *Reconociendo* que los objetivos y actividades generales del Programa de Acción Mundial forman parte de la estrategia de mediano plazo<sup>4</sup> y el programa de trabajo<sup>5</sup> del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y siguen siendo pertinentes para su misión y para una serie de resoluciones aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a saber:
  - a) Desechos plásticos y microplásticos marinos (UNEP/EA.1/Res.6);
  - b) Los océanos y los mares (UNEP/EA.2/Res.10);
  - c) Basura plástica y microplásticos marinos (UNEP/EA.2/Res.11);
  - d) Gestión sostenible de los arrecifes de coral (UNEP/EA.2/Res.12);
  - e) Medio ambiente y salud (UNEP/EA.3/Res.4);
  - f) Gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible (UNEP/EA.3/Res.6);
  - g) Basura marina y microplásticos (UNEP/EA.3/Res.7);

---

<sup>2</sup> A/51/116, anexo II.

<sup>3</sup> UNEP/GPA/IGR.4/5, anexo.

<sup>4</sup> UNEP/EA.5/3/Rev.1.

<sup>5</sup> UNEP/EA.5/3/Add.1.

- h) Prevención y reducción de la contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial (UNEP/EA.3/Res.8);
- i) Combatir la contaminación del agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (UNEP/EA.3/Res.10);
- j) Basura plástica y microplásticos marinos (UNEP/EA.4/Res.6);
- k) Protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (UNEP/EA.4/Res.11);
- l) Gestión sostenible del nitrógeno (UNEP/EA.4/Res.14);
- m) Plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación” (UNEP/EA.4/Res.21);

1. *Decide* dejar de celebrar, con carácter periódico, sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, reconociendo que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente puede seguir impartiendo orientación sobre las prioridades y medidas para hacer frente a la contaminación marina procedente de las actividades realizadas en tierra;

2. *Reconoce* la pertinencia sostenida y la valiosa función que desempeñan el Programa de Acción Mundial y sus tres alianzas mundiales, a saber, la Alianza Mundial sobre la Basura Plástica, la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Nutrientes y la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales, en la lucha contra la contaminación de origen terrestre, y en cuanto que instrumentos que contribuyen a la consecución de las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular las metas 6.3, 6.a y 14.1, y exhorta a todos los Estados miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, el sector privado, el mundo académico, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes a que presten apoyo a las actividades del Programa de Acción Mundial;

3. *Invita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga prestando apoyo a los objetivos generales del Programa de Acción Mundial y sus tres asociaciones en materia de lucha contra la contaminación de origen terrestre en el marco del programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y a que mantenga y fortalezca la capacidad del Programa para asistir a los Estados miembros en la ejecución de los programas nacionales, regionales y mundiales encaminados a combatir las fuentes de contaminación marina de origen terrestre y en la presentación de informes al respecto;

4. *Invita* a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a que siga examinando los progresos realizados en la prevención de las fuentes de contaminación marina de origen terrestre en el contexto de la ejecución del programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y a que, cuando proceda, examine los resultados de las evaluaciones e informes científicos sobre nuevas cuestiones que contribuyan a lograr medios costeros y marinos de gran calidad, en consonancia con los marcos operacionales de las asociaciones;

5. *Invita* a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a que, en su quinto período de sesiones, tome nota de la presente decisión y la incluya en su informe a la Asamblea General.